

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**SECCIÓN COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

CONCURSO DE PRECIOS N°: 17/2022
**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIÓN DE
ANDRES VILLA ENTRE BOULEVARD 9 DE JULIO Y LAMADRID”**

REFERENCIAS:

- 1) Repartición: Sub. Secretaría de Infraestructura Pública.
- 2) Expediente N° 8580 (M17I)-S-2022
- 3) Decreto N° 489-S-2022
- 4) Forma de Presentación: por escrito y duplicado, en sobre cerrado, sin inscripción, que individualice al proponente.
- 5) Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-
- 6) Plazo de Presentación de las Ofertas: 26 de julio de 2022 las 10:30 hs.
- 7) Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena.-
- 8) Fecha de Apertura y Hora: 26 de julio de 2022 las 10:30 hs.
- 9) Tiempo de Mantenimientos de las Ofertas: 30 (treinta) días desde la fecha de apertura.-
- 10) Lugar de Publicación del Acta de Pre adjudicación: Oficina de Compra – Municipalidad de Yerba Buena.-
- 11) Lugar de Presentación de la Documentación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-
- 12) Sellado de Actuación Municipal: 1% (uno por mil) del Presupuesto Oficial.

13) Presupuesto Oficial \$ 2.193.915,53 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Quince con 53/100)

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022

ARTICULO N° 1: El presente Concurso de Precios tiene por objeto la "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIÓN DE ANDRES VILLA ENTRE BOULEVARD 9 DE JULIO Y LAMADRID"

Con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Provisión de mano de Obra para ejecución de losas de bocacalle A. Villa y Cariola.	m2	1069,20
2	Reparación de losas en bocacalle Lamadrid y A. Villa	m2	118,60

ARTICULO N° 2: La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Avenida Aconquija 1799 el día 26 de julio de 2022 las 10:30 hs.

ARTICULO N° 3: Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, con la siguiente leyenda:

- a) Número de concurso.
- b) Nombre de la Repartición
- c) Fecha y hora de la Apertura

La cubierta de los sobres no tendrá otra inscripción más que las consignada anteriormente, y la Oficina de Compras no recibirá los sobres que no reúnan tal condiciones.

ARTICULO N° 4: Las propuestas se presentaran en duplicado, en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas, las cuales de existir deberán ser debidamente salvadas y deben contener los siguientes:

- a) Los datos completos de los oferentes. La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el proponente o representante legal. Si el proponente actúa por intermedio de apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea. En caso de firmar la oferta el representante legal de una persona jurídica, éste deberá acreditar su condición y la existencia de la sociedad acompañando el contrato respectivo o los instrumentos de constitución, o copia autenticada por Escribano Publico o autoridad administrativa. La constitución de domicilio a los fines legales.

- b) Certificado de Libre Deuda de Impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- c) Certificado de Libre Deuda de contribuciones municipales otorgado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y que no registre inscripción comercial alguna en éste municipio.
- d) Constancia de Inscripción en Afip.
- e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y Convenio Multilateral (en caso que corresponda).
- f) Pliego de Bases y Condiciones firmado.
- g) Declaración Jurada de Domicilio Legal en la Provincia de Tucumán.
- h) Nota de expresa renuncia al fuero federal.
- i) Sellado de Actuación Municipal, uno por mil del Presupuesto Oficial (*Ver Referencias 12 y 13*)
- j) Copia de Contrato Societario (personas jurídicas)

ARTICULO N° 5: Serán objeto de Rechazo inmediato de las Ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el Oferente.
- b) Que estén escritas con lápiz.
- c) Que carecieran del Sellado Municipal.
- d) Que en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- e) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- f) Que tengan raspaduras, enmiendas, testaciones y/o interlíneas sobre frases o cifras fundamentales como: precios, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.

ARTICULO N° 6: La oferta, que podrá ser por la totalidad de los bienes y /o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá consignar precios unitarios fijos y ciertos, en números con referencias a la unidad solicitada y total general de la propuesta en letras y números. Asimismo deberá estar firmada por el proponente y /o representante legal.

La propuesta deberá indicar marcas y /u otras especificaciones que permitan la correcta individualización y /o identificación de la calidad de los artículos ofrecidos y deberá expresar como mínimo 30 (treinta) días de mantenimiento de la oferta a contar de la fecha de apertura del Concurso.

ARTICULO N° 7: La Municipalidad de Yerba Buena se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la misma o de rechazar todas las propuestas, sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna.

La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiera presentado una sola oferta, siempre que la misma reúna las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO N° 8: La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar muestra de los artículos que considere necesarios para su valoración, información y /o especificaciones técnicas.

ARTICULO N° 9: El compromiso quedará perfeccionado en las condiciones estipuladas, a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, con lo cual se emitirá la correspondiente Orden de Compra.

Dicha notificación deberá hacerse efectiva dentro del término fijado para el mantenimiento de la oferta.

ARTICULO N° 10: La entrega de los bienes o servicios, se realizará en la sede del Municipio, dentro de los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación a que se refiere el artículo anterior. En caso de requerir una extensión para la entrega, se deberá notificar a la Oficina de Compra, antes del vencimiento del plazo original.

ARTICULO N° 11: Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Av. Aconquija N. 1799, hasta las 10:30 hs. del día 26 de julio de 2022.

ARTICULO N° 12: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al adjudicatario de las penalidades establecidas por la normativa vigente, que reglamenta las adquisiciones por cuenta del Estado.

ARTICULO N° 13: Todas las demás disposiciones no establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se regirán por la Ordenanza N° 1299/2003, su modificatoria 2279/2020 y Decreto 445/20.

ARTICULO N° 14: La factura será presentadas por duplicado en la Oficina de Compras y conformadas por la oficina Receptora.

ARTICULO N° 15: El pago se realizará, en la Tesorería de la Municipalidad de Yerba Buena, dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos de la fecha de entrega de los materiales, a que se refiere el artículo N° 10.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.193.915,53 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Quince con 53/100)